



**Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de gestión de residuos orgánicos de Bioorgánicos (Biorgánicos OWP)” – “*Biorgánicos Organic Waste Project (Biorgánicos OWP)*” – y la participación de la Corporación Andina de Fomento - CAF en el mismo.**

#### LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por la **Corporación Andina de Fomento - CAF** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el “**Proyecto de gestión de residuos orgánicos de Bioorgánicos (Biorgánicos OWP)**” – “**Biorgánicos Organic Waste Project (Biorgánicos OWP)**”.

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el “**Proyecto de gestión de residuos orgánicos de Bioorgánicos (Biorgánicos OWP)**” – “**Biorgánicos Organic Waste Project (Biorgánicos OWP)**”, en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Colombia**, remitido por la **Corporación Andina de Fomento - CAF** con fecha **20 de enero de 2010**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por la **Corporación Andina de Fomento - CAF** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada



106/59 de fecha 20 de enero de 2010, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

**APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL “PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE BIOORGÁNICOS (BIORGÁNICOS OWP)” – “BIORGÁNICOS ORGANIC WASTE PROJECT (BIORGÁNICOS OWP)”**

**Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF EN EL MISMO**

Y reconoce que la Corporación Andina de Fomento - CAF, como fideicomisario de la Iniciativa Iberoamericana de Carbono (IIC), es el punto focal para el proyecto con respecto a todas las comunicaciones con la Junta Ejecutiva y la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático

Madrid, 16 de febrero de 2010

Fdo: Teresa Ribera Rodríguez  
Presidenta de la Autoridad Nacional Designada